

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2516	MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 1946.	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor Don RODOLFO MARCIANO LOPEZ

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitud de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctsm.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta años (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 ctsm. subsiguientes	" 5.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez ctsm.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 ctsm. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 ctsm. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)			
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DE GOBIERNO	
Nº 10488 de Febrero 21 de 1946 — (A. M.): Conviene con la Municipalidad de la Capital la unificación del Catastro, la fijación y percepción de las contribuciones inmobiliarias,	3 al 4
Nº 10620 de Marzo 1º de 1946 — Designa Encargado para la Oficina del Registro Civil de "El Potrero",	4
" 10621 " " " " — Deja sin efecto el decreto Nº 9884 del 3 de Enero ppdo.,	4
" 10622 " " " " — Acepta renuncia del Juez de Paz Suplente de Coronel Moldes,	4
" 10623 " " " " — Acepta renuncia del Juez de Paz Propietario de Río Piedras,	4
" 10624 " " " " — Rectifica el decreto Nº 10432 del 16 de Febrero ppdo.,	4
" 10625 " " " " — Acepta renuncia de un operador de la Emisora Oficial y designa reemplazante,	4 al 5
" 10626 " " " " — Acepta renuncia de una empleada de la Asistencia Pública y designa reemplazante,	5
" 10627 " " " " — Adjudica a la Cárcel trabajos de carpintería,	5
" 10628 " " " " — Liquidada \$ 405.— a favor de la Emisora Oficial L. V. 9,	5
" 10629 " " " " — Aprueba Resolución Nº 1 del 26 de Enero ppdo., de la Comuna de "El Tala",	5
" 10630 " " " " — Afecta al servicio de Jefatura de Policía, a un empleado adscripto a la Intervención Federal,	5
" 10631 " " " " — Adjudica a la Cárcel trabajos de carpintería,	5 al 6
" 10632 " " " " — Adjudica a la Cárcel la provisión de sobres impresos y timbrados, con destino al Ministerio de Gobierno,	6
" 10633 " " " " — Adjudica a librería "El Colegio" una provisión con destino a la Direcc. del Reg. Civil, ..	6
" 10634 " " " " — Liquidada \$ 37.30 a la firma Francisco Moschetti & Cía.,	6
" 10635 " " " " — Acepta renuncia de un empleado policial,	6
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 10587 de Febrero 27 de 1946 — (A. M.): Ascende personal administrativo,	8 al 7
" 10602 " " " " — (A. M.): Liquidada \$ 280.— por concepto de viáticos de un empleado,	7
" 10603 " " 28 " " — (A. M.): Autoriza la devolución de \$ 8.— c/c abonado de más en concepto de impuesto, por un contribuyente,	7
" 10604 " " " " — (A. M.): Adjudica una provisión con destino a Dirección General de Rentas,	7
" 10605 " " " " — (A. M.): Autoriza la devolución de un importe abonado de más por concepto de contribución territorial,	7
" 10606 " " " " — Ampliase término para pago de patentes de "automotores",	7 al 8
" 10607 " " " " — Adjudica a Imprenta Paratz y Riva un trabajo,	8
" 10608 " " " " — Adjudica a la Cárcel un trabajo de imprenta,	8
" 10609 " " " " — Aprueba un concurso privado de precios y autoriza gasto de \$ 4.830.52 a favor de Dirección de Inmuebles,	8
" 10610 " " " " — Liquidada \$ 315.— a favor diario "La Nación",	8
" 10611 " " " " — Liquidada \$ 560.85 a favor de Dirección de Hidráulica,	8 al 9
" 10612 " " " " — Autoriza gasto de \$ 351.— a favor diario "La Nación",	9
" 10613 " " " " — Declara cesante a un empleado de Dirección de Inmuebles,	9
" 10614 " " " " — Liquidada \$ 63.20 a favor de Dirección General de Hidráulica,	9
" 10615 " " " " — Autoriza a Dirección de Hidráulica a formular un llamado a licitación,	9
" 10616 " " " " — Adjudica un trabajo de imprenta a Librería "San Martín",	9 al 10
" 10617 " " " " — Acuerda un aumento de \$ 50.— a dos empleados,	10
" 10618 " " " " — Reconoce servicios prestados por un empleado,	10
" 10619 " " " " — (A. M.): Promueve en ascenso a un empleado de la D. de Rentas,	10
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 1552 — De don Francisco Vargas,	10
Nº 1550 — De Don Martín Renta Domínguez,	10
Nº 1534 — De don José Zamora,	10
Nº 1494 — De Don Pedro Podestá,	10
Nº 1492 — De Don Abel I. Cornejo,	10
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 1523 — Deducida por Félix A. Plaza, inmueble ubicado en Los - Los. — Chicoana,	11
Nº 1518 — Deducida sobre un inmueble denominado "Animas" o "Las Animas" ubicado en Chicoana,	11
REMATES JUDICIALES	
Nº 1545 — Por Ernesto Campilongo,	11
Nº 1539 — Por Ernesto Campilongo en juicio sucesorio de don Pascual Amador y Amelia Molina de Amador,	11
DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 1546 — De la firma "Maurell Hermanos" de Metán,	11
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 1543 — De la Farmacia "Mitre",	11
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 1549 — Licitación Construcción de casas para Obreros y Empleados en el Barrio Obrero de la Capital,	11
Nº 1542 — De la Dirección General de Inmuebles,	11 al 12
Nº 1533 — De la Oficina de Depósito y Suministros para provisión de formularios,	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	12
AVISO A LAS MUNICIPALDADES	
	12

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 10488-G

Salta, Febrero 21 de 1946.

Expediente N° 15413/946.

Vista la necesidad de celebrar un Convenio entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de la Capital, propendiendo a la unificación del Catastro y de la fijación y percepción de las contribuciones inmobiliarias; y

CONSIDERANDO:

Que es evidente la urgencia de unificar el sistema de percepción de rentas fiscales y municipales, en lo que se refiere a la valuación de las propiedades, fecha del vencimiento para el pago de los impuestos o tasas, procedimiento de apremio, etc., en virtud de que actualmente se rige por disposiciones de la Administración Provincial o de la Municipalidad, originando inconvenientes a los contribuyentes, que conviene evitar mediante un plan orgánico que regule la percepción unificando y simplificando procedimientos;

Que es un deber del Gobierno allanar las dificultades que hubiere, para que los organismos administrativos desarrollen sus funciones en forma eficiente, con el personal estrictamente necesario, ya sean dichos organismos provinciales o municipales;

Que muchas reparticiones de la Administración tienen tareas que son idénticas en diversos aspectos con las que ejecutan las Comunas y se produce así el caso de superposición de las mismas, lo que redundará en perjuicio de la renta fiscal o municipal, haciéndose necesario resolver el problema que crea esa situación, solucionándolo en beneficio de los intereses generales;

Que al efectuarse tareas catastrales por organismos diversos, con procedimientos propios, como lo han hecho hasta la fecha Dirección General de Inmuebles de la Provincia y la Oficina de Catastro de la Municipalidad ha dado origen a apreciación distinta en los valores imponibles, evidenciándose así una falta de unidad en la acción entre el Gobierno Provincial y el de la Comuna, en perjuicio de la firmeza de sus actos, lo que obliga a adoptar la medida tendiente a la realización del Convenio, máxime teniendo en cuenta la certeza de que esa función se llena en debida forma por la Dirección General de Inmuebles, la que se ajusta a lo preceptuado en la Ley N° 395;

Que dada la situación particular de la Comuna de esta Ciudad de Salta, que desde hace varios años está acusando déficits en sus presupuestos, se hace indispensable ajustar los mismos a los recursos de que dispone, suprimiendo toda erogación no justificada, como sería en este caso, el mantenimiento de la Oficina de Catastro Municipal por ser innecesaria ya que la Dirección General de Inmuebles de la Provincia se encuentra en condiciones de llenar con ventaja la función que desarrolla dicha Oficina;

Que la medida precedentemente citada, evitará la burocracia administrativa en estos momentos en que un elevado porcentaje del presupuesto comunal se aplica a sueldos, en per-

juicio de los intereses de los contribuyentes, quienes abonarán las tasas impositivas con carácter retributivo, justificándose solamente la designación del personal indispensable para la ejecución de la función municipal;

Que los fines perseguidos, por esta Intervención Federal, están previstos en el Decreto N° 6231 de fecha 15 de febrero de 1945, el cual ha sido aprobado por el Superior Gobierno de la Nación y que el convenio de referencia se ha de realizar de acuerdo con lo que establece el art. 3° del citado Decreto;

Que siendo esta medida de positivo beneficio para los intereses de los contribuyentes y de evidente mejoramiento administrativo de la Municipalidad, esta Intervención Federal considera un deber poner en práctica el sistema, haciendo uso de la facultad de que está investido en ausencia del Cuerpo Legislativo Legal, y cuya función la ejerce en representación del Superior Gobierno de la Nación, y teniendo en cuenta el proyecto elaborado por la Municipalidad de la ciudad de Salta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Concétese el siguiente convenio entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Capital, cuyo texto se transcribe a continuación:

"El presente convenio tiene por objeto de la unificación del catastro y de la fijación y percepción de las contribuciones inmobiliarias previstas en el decreto N° 6231, y se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 3° del mismo.

"A DE LA UNIFICACION DEL CATASTRO.

"Art. 1° — La Provincia se compromete a ejecutar en su totalidad el catastro parcelario dentro del éjido de la Capital y entregar a la Municipalidad para su uso, los siguientes elementos de ese catastro: a) Límites del éjido municipal, mensurado y amojonado, según los elementos de replanteo, que dé la Municipalidad. b) Levantamiento de poligonales de primero, segundo y tercer orden, dentro del éjido. c) Planos de conjunto y de nomenclaturas. d) Planos de secciones. e) Plano catastral de cada manzana. f) Ficha catastral de cada uno de los inmuebles situados dentro del éjido y las correspondientes fichas personales de cada contribuyente. La entrega de estos elementos deberá efectuarse dentro de los seis meses de suscrito este convenio. Estará a cargo de la Municipalidad la provisión de los materiales que resulten necesarios.

"Art. 2° — La Provincia se compromete a mantener actualizado dicho catastro en sus tres aspectos: 1° El topográfico, o sea las redes de poligonales y la vinculación de éstas a las fracciones y manzanas, como así también las dimensiones interiores de las parcelas. 2° El jurídico, o sea el estado de los derechos de dominio y sus restricciones. 3° El económico, que abarca la determinación del valor y el cálculo de las imposiciones y contribuciones de la propiedad.

"Art. 3° — Toda esta actualización deberá hacerse conocer a la Municipalidad en forma continua, remitiendo la Provincia los elementos de actualización, inmediatamente de estar confeccionados.

"Art. 4° — La Municipalidad se compromete a mantener continuamente informada a la Provincia con respecto a los siguientes puntos: a) Construcciones y reparaciones de edificios, o modificaciones de los hechos existentes que delimitan las parcelas, que se relacionan con las propiedades ubicadas dentro del éjido municipal. b) Numeración domiciliaria y sus modificaciones. c) Servicios públicos actuales y que se establezcan. d) Toda disposición, ordenanza, etc., que pueda afectar a los aspectos del catastro mencionados en el artículo segundo.

"Art. 5° — Todo trabajo topográfico que se ejecute en el éjido Municipal será realizado de acuerdo a las normas técnicas que establezca la Dirección General de Inmuebles y visados por la misma, con excepción de los que se refieran al aspecto urbanístico de la Ciudad o que se relacionen con las facultades conferidas a la Municipalidad en los capítulos IV y XIII de la Ley Orgánica de Municipalidades.

"B DE LA UNIFICACION DE LAS VALUACIONES Y DE PERCEPCION DE LAS IMPOSICIONES Y CONTRIBUCIONES

"Art. 6° — La aplicación de las tasas ya establecidas y las que estableciera la Municipalidad y que se fundamentan en el valor del inmueble, serán hechas en base a las valuaciones practicadas de conformidad con la Ley N° 395.

"Art. 7° — La Municipalidad controlará las valuaciones que se practiquen y formulará las observaciones que corresponda, por intermedio de sus representantes ante la Comisión Asesora del Jurado de Valuaciones, sin perjuicio del ejercicio por la vía y forma que corresponda, de las acciones a que se crea con derecho.

"Art. 8° — Las valuaciones se ejecutarán de acuerdo a las tablas de valores y normas técnicas que, a proposición de esa Comisión Asesora, establezca el Jurado de Valuaciones en concordancia con la Ley N° 395. A este fin, la Provincia se compromete a asegurar por todos los medios a su alcance que dichas operaciones se realicen en forma permanente de acuerdo a las normas y tablas mencionadas.

"Art. 9° — Las tasas de alumbrado y limpieza y toda otra que establezca la Municipalidad sobre la propiedad raíz, a partir de las correspondientes al año 1946 serán cobradas por la Dirección General de Rentas conjuntamente con la Contribución Territorial y con los plazos, bonificaciones, sobrecargos y procedimientos de apremio de ésta.

"Art. 10° — Los fondos que cobre la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el punto precedente, serán depositados diariamente en una cuenta bancaria, especial, que se abrirá al efecto a la orden de la Municipalidad siendo directamente responsable el Director General de Rentas por las cantidades no depositadas, en forma solidaria con la Provincia.

"Art. 11° — El incumplimiento a la obligación establecida en el artículo anterior dará derecho a la Municipalidad para rescindir este contrato.

"Art. 12° — La Municipalidad abonará a la Provincia por el servicio de envío de la documentación de actualización del catastro, de cobranza y de apremio, una suma mensual o anual, que se establecerá por acuerdo de am-

bas partes, en base al sobrecargo de trabajo que represente para la segunda.

"Art. 13º — Hasta tanto ese importe quede determinado, lo que deberá hacerse en el término de seis meses, se fija para la provincia una retribución del 1 % (uno por ciento) del monto de lo percibido, que se deducirá de los depósitos que diariamente deberán efectuarse a la orden de la Municipalidad conforme al artículo 10º.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

"Art. 14º — La Municipalidad suspenderá la percepción de las tasas a que se refiere el artículo 9º y comunicará a la Dirección General de Rentas lo ya percibido, a los efectos de evitar la duplicidad en el cobro.

"Art. 15º — La Provincia adelantará a la Municipalidad, con cargo de reintegro, hasta el 60 % (sesenta por ciento) de los fondos a percibir en el primer semestre del año 1946, a fin de no entorpecer su normal desenvolvimiento y cuyo reintegro se hará por deducciones que practicará la Dirección General de Rentas en la siguiente forma: percepción en marzo, deducción total: en abril 80 %; en mayo 60 % y en junio 40 %; si no se alcanzare a cubrir en el primer semestre el monto adelantado, por las deducciones efectuadas se deducirá el 50 % de la percepción diaria en el segundo semestre hasta hacerse íntegro pago a la Provincia de la suma o saldo respectivo.

"Art. 16º — La Municipalidad se compromete a devolver a los contribuyentes los importes percibidos en más, correspondientes al año 1946, y que resulten de la aplicación del art. 6º de este convenio.

"Art. 17º — A los fines del cumplimiento del presente convenio, la Dirección General de Inmuebles y la Dirección General de Rentas serán las reparticiones que estarán directamente vinculadas a la Municipalidad en cuanto les conciernen.

"Art. 18º — Ambas partes contratantes se reservan el derecho de fiscalizar el estricto cumplimiento de este convenio mediante los funcionarios que designen al efecto, los que tendrán las más amplias facultades para controlar la percepción de los impuestos y demás actos que se cumplan como consecuencia del mismo, como así también el intercambio de documentación que el convenio prevé, siendo obligación de las reparticiones vinculadas facilitar su gestión.

"Art. 19º — El presente convenio quedará formalizado al dictar la Municipalidad una Ordenanza o Resolución en el mismo sentido".

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, suscribirán este Convenio el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento por la Provincia y el señor Interventor de la Comuna por Municipalidad de la Capital, debiendo elevarse a escritura pública por intermedio del señor Escribano de Gobierno.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10620-G

Salta, 1º de Marzo de 1946.
Expediente Nº 5037/946.

Visto este expediente en el que el señor Director General del Registro Civil, solicita se designe al señor Víctor Reyes Cobos, Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de "El Potrero" (Rosario de la Frontera).

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º.— Designase Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de "EL POTRERO" (Departamento de Rosario de la Frontera), al señor VICTOR REYES COBOS (Clase 1923 — Matrícula Nº 3.635.994).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10621-G

Salta, 1º de Marzo de 1946.
Expediente Nº 5777/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía lleva a conocimiento del Poder Ejecutivo que, don Pio Patrocinio Liendro desiste de su designación como Comisario de 3ra. categoría de Campaña, afectado a la Comisaría de igual categoría de Lumbreras (Metán), transitoriamente a cargo de la Sub-Comisaría de Primera categoría de Coronel Mollinedo (Anta);

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 9884 de fecha 3 de Enero último, por el que se designa Comisario de Policía de 3ra. categoría de Campaña, al señor Don Pio Patrocinio Liendro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10622-G

Salta, 1º de Marzo de 1946.
Expediente Nº 5773/946.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de CORONEL MOLDES, presentada por el señor Don ELEUTERIO OLAZO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10623-G

Salta, 1º de Marzo de 1946.
Expediente Nº 5754/946.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de RIO PIEDRAS, presentada por el señor don ENRIQUE ABUD.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10624-G

Salta, 1º de Marzo de 1946.
Expediente Nº 5752/946.

Visto el Decreto Nº 10432 de fecha 16 de febrero del año en curso, por el que se nombran Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de Joaquín V. González (Anta), a los señores Jorge Paleulini y Antonio Luis Santillán, respectivamente; y atento a lo solicitado por el señor Interventor de la Comuna de la citada localidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 10432 de fecha 16 de febrero del año en curso, dejando establecido que el nombramiento de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de JOAQUIN V. GONZALEZ (Anta), es a favor de don JORGE PATERLINI y no de don Jorge Paleulini.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10625-G

Salta, 1º de Marzo de 1946.
Expediente Nº 5343/946.

Vista la renuncia elevada, y atento a la propuesta del señor Interventor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", corriente a fs. 3,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don JULIAN TOMAS CARRASCO, al cargo de Ayudante 7º (Operador de la Sala de Control de Estudios) de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y designase en su reemplazo, a partir del día 1º de marzo del año en curso a don MARINO FERNANDEZ MOLINA — clase 1927 matrícula Nº 7.210.171 D. M. 63.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10626-G

Salta, 1º de Marzo de 1946.
Expediente Nº 5751|1946.

Vista la resolución Nº 61 de fecha 23 de febrero del año en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, elevada a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Matilde R. de Moreno al cargo de Ayudante de Farmacia de la Asistencia Pública y nómbrese en su reemplazo, en carácter de ascenso, al actual Ayudante 9º don RAMON S. PADILLA, con anterioridad al día 31 de enero ppdo., y con la asignación mensual e imputación que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10627-G

Salta, 1º de Marzo de 1946.
Expediente Nº 7917|945 y Agreg. Nº 15520|946.

Vistos estos expediente en los que el Mayordomo de Palacio de los Tribunales, solicita la provisión de una mesa, una silla y un armario; atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General a fs. 5 y 6 del expediente Nº 15520|946, respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la provisión, con destino a la Mayoría del Palacio de los Tribunales y Legis-

latura, de una mesa escritorio, un armario y una silla, en madera de cedro, de conformidad en un todo a los presupuestos Nos 233, 232 y 234 que corren a fs. 4 del Expte. Nº 15.520|946, al precio total de CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS con 50|100 (\$ 168.50) m/n., gasto que se autoriza y que se liquidará oportunamente a favor de la adjudicataria, por Contaduría General, con imputación al Anexo C- Inciso XIX- Item 1- Partida 5 "Moblaje y artefactos" del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10628-G

Salta, 1º de Marzo de 1946.
Expediente Nº 8349|945.

Visto este expediente en el que corre a fs. 15 la constancia de haber ingresado por Dirección General de Rentas, la suma de \$ 4.585.85, correspondiente a la remesa de retransmisiones en "cadena" y publicidad local en frases sueltas, efectuada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta; y considerando que es procedente la liquidación a favor de dicha repartición, de la suma de \$ 405.—, importe deducido de la citada remesa por comisiones y derechos;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 de febrero en curso, y a la aclaración efectuada por Dirección General de Rentas a fs. 21 vuelta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" la suma de CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$ 405.—) m/n. por el concepto expresado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 65.— al Anexo C- Inciso XIX- Item 9- Partida 9, y \$ 340.— al Anexo C- Inciso XIX- Item 9- Partida 3, ambas del Presupuesto General vigente el 31 de diciembre de 1945.

Art. 2º — La Orden de Pago a expedirse, por el importe de \$ 405.—, deberá contener la leyenda "Para Compensar".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10629-G

Salta, 1º de Marzo de 1946.
Expediente Nº 5370|946.

Visto este expediente en el que el señor

Interventor de la Comuna de "El Tala", eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 1 de fecha 16 de enero ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1 de fecha 26 de enero ppdo. dictada por el señor Interventor de la Comuna de EL TALA, por la que se acepta la renuncia presentada por el señor Comisario Municipal Don Ignacio R. Padilla y se nombra en su reemplazo al señor PABLO BURGOS, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente en la citada Comuna.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10630-G

Salta, 1º de Marzo de 1946.
Expediente Nº 5785|946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 808 de fecha 23 del mes ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Con anterioridad al 1º de febrero del corriente año, aféctase al servicio de Jefatura de Policía, al adscripto a esta Intervención Federal, Oficial Principal de la Comisaría Ira. de La Plata (Prov. de Buenos Aires), señor JULIO ALBERTO GUTIERREZ — clase 1913 — matrícula 1.119.897.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10631-G

Salta, 1º de Marzo de 1946.
Expediente Nº 5496|946.

Visto este expediente en el que a fojas 4, Depósito y Suministro eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el concurso de precios efectuado para la provisión de un armario de madera de las características señaladas en la nota de fs. 1 y solicitado por el Juzgado en lo Penal 2.ª Nominación; y considerando que a la cotización de referencia únicamente han presentado presupuesto el señor Emmanuele F. Antonelli y la Cárcel Penitenciaria, resultando más económica la propuesta de esta Repartición;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del mes ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la provisión de un armario en cedro, lustrado de 2.20 de alto por 2.40 mts. de ancho y 0.43 de fondo con estantes graduables y dos puertas con llave, al precio total de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS con 70/100 m/n. (\$ 290.70), con destino al Juzgado en lo Penal 2.ª Nominación; debiendo el gasto autorizado liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la adjudicataria, con imputación al Anexo C- Inciso XIX- Item 1- Partida 5 "Moblaje y artefactos" del Presupuesto General vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10632-G

Salta, 1º de Marzo de 1946.

Expediente Nº 5897/945.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la provisión de 7.000 sobres de nota, impresos y timbrados; y considerando que de los precios solicitados por Depósito y Suministro a las casas del ramo de esta Capital y a la Cárcel Penitenciaria, para la provisión de referencia, resulta mas conveniente la propuesta de esta repartición;

Por ello, atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General con fecha 19 del mes ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la provisión de siete mil (7.000) sobres oficio impresos y timbrados: 2.000 Sub-secretaría de Gobierno, J. e I. Pública, 5.000 Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, de conformidad a la propuesta que corre a fs. 4, al precio total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS con 40/100 (\$ 154.40) m/n.; gasto que se autoriza y que se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor de la adjudicataria con imputación al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 2 del Presupuesto General vigente — Ejercicio 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10633-G

Salta, 1º de Marzo de 1946.

Expediente Nº 6864/945.

Visto este expediente en el que a fojas 32,

Depósito y Suministro eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la cotización de precios realizada para la provisión de 32.205 rútolos, con destino a las Secciones de Matrimonio, Nacimientos y Defunciones de la Dirección General del Registro Civil; y considerando que del estudio de las propuestas respectivas, resulta más conveniente la presentada por la Imprenta y Librería "El Colegio"; Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del mes ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Adjudicase a la Imprenta y Librería "EL COLEGIO", la provisión de 32.205 rútolos, con destino a la Dirección General del Registro Civil, en la siguiente forma: 14.295 para la Sec. Nacimientos, en color verde claro; 8.455 para la Sec. Matrimonios, en color naranja, y 9.455 para la Sec. Defunciones en color azul claro, y de conformidad en un todo al presupuesto que se agrega a fs. 30 de estas actuaciones, al precio total de CIENTO SETENTA PESOS (\$ 170.—) m/n.; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria, con imputación al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 2 del Presupuesto General vigente — Ejercicio 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10634-G

Salta, marzo 1º de 1946.

Expediente Nº 15580/946.

Vista la factura de \$ 37.30 presentada por los señores Francisco Moschetti & Cía., por provisión de accesorios y repuestos al automóvil oficial al servicio de la Secretaría General de la Intervención; atento a la conformidad suscripta y lo informado por Contaduría General con fecha 2 del mes ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI & CIA., la suma de TREINTA Y SIETE PESOS con 30/100 (\$ 37.30) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 3 "Conservación, pensión, cuerbias, cámaras y accesorios" del Presupuesto General vigente — Ejercicio 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10635-G

Salta, Marzo 1º de 1946.

Expediente Nº 5780/946.

Vista la nota Nº 798 de fecha 28 de febrero del año en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Aceptase la renuncia al cargo de Oficial de Guardia de la Policía de la Capital, presentada por el señor don RENE ALBERTO SALAS; y nómbrase en su reemplazo, en carácter de ascenso, al actual Agente de Policía de la Capital, don ROGELIO MEDINA PLAZA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto Nº 10587-H

Salta, Febrero 27 de 1946.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar Mayor de Dirección General de Rentas; y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1º — Designase en carácter de ascenso Auxiliar Mayor (Sub-Director) de Dirección General de Rentas, al actual Auxiliar 5º de Secretaría General don RAMON JOSE ROMERO.

Art. 2º — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 5º de Secretaría General, al actual Auxiliar 6º de Contaduría General, don JOSE ANTONIO YANELLO y adscribeselo a Dirección General de Rentas.

Art. 3º — Designase en carácter de ascenso, Auxiliar 6º de Contaduría General, al actual Auxiliar 7º de Dirección General de Rentas don BELISARIO SANTILLAN y adscribeselo a esta última Repartición.

Art. 4º — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 7º de Dirección General de Rentas, al actual Ayudante Mayor de Dirección General de Rentas, don RAUL ROBERTO CORRALES ORGAZ.

Art. 5º — Designase en carácter de ascenso Ayudante Mayor de Dirección General de Rentas, al actual Ayudante Principal del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, señora YOLANDA SARAVIA DE IBARRA y adscribesela a dicho Ministerio.

Art. 6º — Designase en carácter de ascenso Ayudante Principal del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al actual Ayudante 2º de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, don JOSE AL-

BERTO SOLER y adscribeselo a Contaduría General de la Provincia.

Art. 7º — Designase en carácter de ascenso Ayudante 2º de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, al actual Ayudante 5º de Tesorería General, don NESTOR FLAVIO SPAVENTA y adscribeselo a Dirección General de Rentas.

Art. 8º — Designase en carácter de ascenso Ayudante 5º de Tesorería General, al actual Ayudante 7º de Dirección General de Rentas don MANUEL GUTIERREZ y adscribeselo a esta última Repartición.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 10602-H

Salta, Febrero 28 de 1946.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes al personal civil de esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 1937 del Superior Gobierno de la Nación, y habiéndose prevista por Decreto N° 895 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese al Habilitado Pagador de Viáticos Nacionales, Don Alcides Elías Zoppi, la suma de \$ 280.— (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone al señor Miguel Andrés Casavilla, viáticos correspondientes al mes de Febrero del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION VIATICOS CON CARGO DE REINTEGRO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 10603-H

Salta, Febrero 28 de 1946.

Expediente N° 15951|1946.

Visto este expediente por el cual el señor Carlos E. Bassani, solicita sea devuelta la suma de \$ 9.60 m/n. abonada indebidamente en concepto de contribución territorial por la propiedad catastrada bajo el N° 531, ubicada en el Departamento de Cerrillos, por el 1º y 2º semestre de 1945; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor CARLOS E. BASSANI, la suma de \$ 8.— (OCHO PESOS M|N.) por devolución del importe abonado de más en concepto de contribución territorial por la propiedad catastrada bajo el N° 531, ubicada en el Departamento de Cerrillos, por el 1º y 2º semestre del año 1945.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al rubro CALCULOS DE RECURSOS — Contribución Territorial.

Art. 3º — En lo que respecta a la suma de \$ 1.60 (UN PESO CON SESENTA CTVS. M|N.) proveniente del 1 % de Vialidad, corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 10604- H

Salta, 28 de Febrero de 1946.

Expediente N° 15715|1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita provisión de una batería nueva y de un buje de goma para el automóvil que presta servicios en la misma; atento a que de la cotización de precios efectuada por la citada Dirección resultan más convenientes los presupuestos presentados por los señores Strachan, Yáñez y Cía., y por la firma Francisco Moschetti y Cía., y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a los señores STRACHAN, YAÑEZ Y CIA. la provisión de una batería de 120 amperes, con destino al automóvil que presta servicios en Dirección General de Rentas, en la suma total de \$ 43.— (CUARENTA Y TRES PESOS M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importa se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que dicha batería sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 2º — Adjudicase a los señores Francisco Moschetti y Cía. la provisión de un buje de goma para brazo de dirección, con destino al automóvil que presta servicios en Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 1.10 (UN PESO CON DIEZ CTVS. M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que dicho artículo sea recibido de conformidad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende

a la suma total de \$ 44.10 (CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CTVS. M|N.) se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 10605-H

Salta, Febrero 28 de 1946.

Expediente N° 15970|1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de \$ 8.64 m/n., abonada indebidamente por el señor Antonio Mena, por concepto de contribución territorial del inmueble ubicado en la calle Alsina esquina Guido, de esta Ciudad, de propiedad del señor Pedro Ferroni; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor ANTONIO MENA, la suma de \$ 7.20 (SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.) por devolución del importe abonado indebidamente en concepto de contribución territorial del inmueble catastrado bajo el N° 12031, por el 1er. y 2do. semestre de 1945, de propiedad del señor Pedro Ferroni.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al rubro CALCULO DE RECURSOS — Contribución Territorial.

Art. 3º — En lo que respecta a la suma de \$ 1.44 (UN PESO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), proveniente del 1 % de Vialidad, corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 10606-H

Salta, Febrero 28 de 1946.

Expediente N° 52|R|946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita ampliación del plazo que vence en la fecha para el pago de las patentes "AUTOMOTORES"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Repartición funda lo solicitado en el hecho de que aun no ha recibido de la casa proveedora las chapas para patentes de automotores;

Que por consiguiente es necesario prorrogar

el vencimiento acordando un plazo de 30 días a contar desde la fecha,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase en el término de 30 días el plazo para el pago de las patentes de "AUTOMOTORES" que vence hoy.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 10607-H

Salta, 28 de Febrero de 1946.

Expediente Nº 15624|1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita provisión de formularios de recibos para la percepción de patentes de automotores; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Librería, Encuadernación e Imprenta "Paratz y Riva", y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Librería, Encuadernación e Imprenta "PARATZ Y RIVA" la impresión de 60 talonarios de 100 hojas triplicadas con 2 perforaciones para cobro de patentes de automotores, con destino a Dirección General de Rentas, en la suma total de \$ 61.50 (SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CTVS. M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión se efectúe de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 de estos obrados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 3- Partida 4 "Gastos varios para registro de automotores" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 10608-H

Salta, Febrero 28 de 1946.

Expediente Nº 20292|945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de 1.000 hojas movibles, dos juegos de tapas y dos índices, que solicita Contaduría General

de la Provincia; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria, y lo informado por la Oficina solicitante,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la confección de dos juegos de tapas forradas en brin, cada juego con la leyenda "Contaduría General de la Provincia" —Mesa de Entradas—, dos índices y 1.000 hojas movibles para libro de Mesa de Entradas, con margen de 12 1/2 cms., a la izquierda, con destino a Contaduría General de la Provincia, en la suma total de \$ 139.25 m|n. (CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dicho trabajos sean recibido de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 5 de los presentes obrados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 10609-H

Salta, Febrero 28 de 1946.

Expediente Nº 19952|945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Inmuebles, solicita aprobación del concurso privado de precios que convocó para la provisión de artículos y elementos necesarios para uso de la misma, como así también la liquidación de la suma de \$ 4.830.52 m|n., a fin de efectuar el pago de las facturas presentadas por las casas proveedoras; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el concurso privado de precios a que convocó Dirección General de Inmuebles para la provisión de artículos y elementos necesarios para uso de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por resolución del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, corriente a fojas 56 del expediente Nº 16.956|945.

Art. 2º — Autorízase el gasto de \$ 4.830.52 m|n., (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a fin de que con dicho importe pro-

ceda a efectuar el pago a las casas siguientes:

Jacobo Peuser S. A.	\$ 526.60	%
Tailade Soc. de Resp. Ltda.	" 1.097.97	"
Casa Otto Hess	" 45.—	"
Librería, El Colegio Soc. de Resp. Ltda.	" 2.733.96	"
Virgilio García y Cía.	" 130.95	"
Casa Peral García y Cía.	" 132.—	"
Grandes Almacenes José Vidal	" 164.04	"

TOTAL \$ 4.830.52 %

que importan en total las adjudicaciones efectuadas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley 712- Partida 4- -a- "Catastro y Revalúo de la Provincia".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 10610-H

Salta, Febrero 28 de 1946.

Expediente Nº 15144|946.

Visto este expediente en el cual el Diario "La Nación", presenta factura por la suma de \$ 315.— m|n., por publicación de un aviso llamando a licitación pública para el arrendamiento del Edificio y Cancha de Golf Club de Salta; atento a lo informado por Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 315.— m|n. (TRESCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor del Diario "LA NACION", en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 1 "Propaganda, publicidad y suscripciones" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto Nº 10611-H

Salta, Febrero 28 de 1946.

Expediente Nº 15283|946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 580.85 m|n. que solicita Dirección General de Hidráulica; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica, la suma de \$ 560.85 m/n. (QUINIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atiendan los gastos de materiales, mano de obra y flete de conexiones domiciliarias a efectuarse en varias propiedades de la localidad de Metán, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro CALCULO DE RECURSOS — Aguas Corrientes Campaña.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 10612-H

Salta, Febrero 28 de 1946.

Expediente N.º 15957/946.

Visto este expediente en el cual el Diario "LA NACION", presenta factura por la suma de \$ 351.— m/n., por publicación de un aviso llamando a licitación pública para la provisión de artículos de librería, almacén, limpieza y electricidad necesarios para atender los pedidos de las diferentes Reparticiones de la Administración Provincial; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 351.— m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor del Diario "LA NACION", en pago de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 1- "Propaganda, publicidad y suscripciones" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 10613 H.

Salta, Febrero 28 de 1946.

Expediente N.º 16045/46.

Visto la solicitud formulada por DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES y atento al informe producido por División de Personal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante por abandono de su cargo con anterioridad al día 1º del corriente mes al Ayudante 5º de Dirección General de Inmuebles, JOSE RUDOY.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 10614 H.

Salta, Febrero 28 de 1946.

Expediente N.º 15284/46.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica, solicita sea liquidada la suma de \$ 63.20 (SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), para atender los gastos de materiales, mano de obra y flete de conexiones domiciliarias a efectuarse en dos propiedades de la campaña; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 63.20 (SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), a fin de que con dicho importe atiendan los gastos de referencias.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro CALCULO DE RECURSOS — Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 10615 H.

Salta, Febrero 28 de 1946.

Expediente N.º 15725/945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica, solicita sea autorizada a llamar a licitación pública para ejecutar las obras de defensas y boca de toma sobre el Río Calchaquí, a la altura de San José de Cachi, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente; atento a lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a Dirección General de Hidráulica a llamar a licitación pública para ejecutar las obras de defensas y boca de toma sobre el Río Calchaquí, a la altura de San José de Cachi, de acuerdo a los planos, cómputos y presupuesto que corren agregados a las presentes actuaciones, debiendo tenerse como base el valor presupuestado o sea la suma aproximada de \$ 24.418.44 m/n (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en el cual van incluidos el 5 % y 5 % para gastos imprevistos y de inspección, respectivamente; la que deberá efectuarse llenando los requisitos y formalidades que sobre el particular exige la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

A la Ley 441 - partida 41	\$ 19.549.91 %
A la Ley 712 - partida 14	" 4.868.53 "
	\$ 24.418.44 %

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 10616 H.

Salta, Febrero 28 de 1946.

Expediente N.º 15714/946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita ser provisto de 1000 talonarios "Corresponde para Escribanos"; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Librería, Papelería e Imprenta "San Martín", y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería, Papelería e imprenta, "San Martín" la impresión de 100 talonarios de cien hojas cada uno "Corresponde para Escribanos", con destino a Dirección General de Rentas, en la suma total de \$ 136.00 m/n. (CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 7 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Parti-

da 2 "Útiles, libros, impresiones y en cuader-
naciones" de la Ley de Presupuesto en vigor.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 10617 H.

Salta, Febrero 28 de 1946.

Visto el pedido que formula Contaduría Ge-
neral; y

CONSIDERANDO:

Que el Auxiliar Principal de Dirección Ge-
neral de Rentas, adscripto a dicha Repartición
y el Auxiliar 2º de la misma, Contadores Públi-
cos Nacionales Don Eudoro I. M. Vallejos y
Don Juan Armando Molina, cumplen su labor
técnica en Contaduría General en forma efi-
ciente y con evidente recargo sobre el horario
fijado para la Administración Pública, circuns-
tancia que los hace acreedores de un aumento
en las remuneraciones que tienen fijadas por
el Presupuesto en vigencia, como medida de
estímulo y de estricta justicia;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate con anterioridad al
día 1º del corriente mes un aumento de \$ 50.—
(CINCUENTA PESOS M/N.) mensuales en los
sueldos que perciben como Auxiliar Principal
de Dirección General de Rentas, adscripto a
Contaduría General y Auxiliar 2º de ésta últi-
ma Repartición, respectivamente, a los Con-
tadores Públicos Nacionales Don EUDORO J.
M. VALLEJOS y Don JUAN ARMANDO, MOL-
INA, teniendo en cuenta las razones que se ex-
presan en el considerando.

Art. 2.º — El gasto que demande el cum-
plimiento del presente Decreto, se imputará al
Anexo D — Inciso XIII — Item Reconocimien-
to de servicios y Diferencias de Sueldos de la
Ley de Presupuesto en vigor, hasta tanto sea
incluido en la misma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 10618 H.

Salta, Febrero 28 de 1946.

Expediente N.º 15434/946.

Visto este expediente en el cual el Agrimen-
sor Nacional Don Augusto F. Rufino Navamuel,
solicita sean reconocidos los servicios como
Juez de Agua de Orán, prestados desde el 20
de octubre hasta el 16 de noviembre de 1945,

inclusive; atento a lo informado por Dirección
General de Hidráulica y Contaduría Gene-
ral,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios pres-
tados desde el 20 de octubre hasta el 16 de
noviembre de 1945, inclusive, como Juez de Agua
de Orán, por el Agrimensor Nacional don
AUGUSTO F. RUFINO NAVAMUEL.

Art. 2.º — Líquidese a favor del referido se-
ñor AUGUSTO F. RUFINO NAVAMUEL, por el
concepto precedentemente expresado, la suma
de \$ 174.64 (CIENTO SETENTA Y CUATRO
PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTA-
VOS M/N.).

Art. 3.º — El gasto que demande el cum-
plimiento del presente Decreto, se imputará al
Artículo 7º de la Ley de Presupuesto en vi-
gencia para 1945.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 10619 H.

Salta, Febrero 28 de 1946.

Encontrándose vacante el cargo de Ayu-
dante Mayor de la Cámara de Diputados del
cual era titular el Señor René Fernández quien
a pasado a desempeñar un puesto de igual
categoría en Dirección General de Hidráulica,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
y en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase en carácter de ascen-
so Ayudante Mayor de la Cámara de Diputa-
dos con anterioridad al 1º de febrero en curso
al actual Ayudante 5º de Dirección General de
Inmuebles, adscripto a Dirección General de
Rentas, Don Rafael Alberto Palacios, quien
continuará prestando servicios en Dirección Ge-
neral de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1552 — SUCESORIO. — El Juez en lo Ci-
vil, Doctor Manuel López Sanabria, cita por
treinta días a herederos y acreedores de Fran-
cisco Vargas. — Salta, Noviembre 8 de 1945 —
Juan Carlos Zuviría — Secretario.

30 palabras: \$ 1.20.

Nº 1550 — SUCESORIO: Se hace saber a he-
rederos y acreedores que ante el Juzgado de
Primera Instancia en lo Civil el Dr. Néstor E.
Sylvester, se declaró abierta la sucesión de don
MARTIN RENTA DOMINGUEZ, ordenándose pu-
blicación de edictos por treinta días en diario
"El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. — Salta,
Marzo 1º de 1946. — Julio R. Zambrano, Escriba-
no Secretario.

Importe \$ 35.— e|2|III|46 — v|9|IV|46.

Nº 1534 — TESTAMENTARIO: Por disposición
del Sr. Juez de 1ª Instancias y 1ª Nominación en
lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago sa-
ber que se ha declarado abierto el juicio tes-
tamentario de don JOSE ZAMORA y que se
cita, llama y emplaza por el término de trein-
ta días por edictos que se publicarán en el
diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a
los que se consideren con derechos a esta su-
cesión para que dentro del término legal los
hagan valer en forma, bajo apercibimiento de
ley. — Salta, Febrero 21 de 1946. — Juan C.
Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|22|II|46 - v|1º|IV|46.

Nº 1494 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por
disposición del Señor Juez de Primera Instan-
cia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto
E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado
abierto el juicio sucesorio de don PEDRO PO-
DESTA, y que se cita, llama y emplaza por el
término de treinta días, por medio de edictos
que se publicarán en el diario "La Provincia"
y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se con-
sideren con derecho a los bienes dejados por
el causante, ya sea como herederos o acreedo-
res, para que dentro de tal término, comparez-
can al juicio a hacerlo valer en legal forma, ba-
jo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —
Salta, Enero 30 de 1946. — Tristán C. Martínez
— Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|1º|II|946 - v|10|III|946.

Nº 1492 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por
disposición del Sr. Juez de Primera Instancia
en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E.
Austerlitz, hago saber que se ha declarado
abierto el juicio sucesorio de don ABEL I. COR-
NEJO o ABEL IGNACIO CORNEJO, y que se
cita, llama y emplaza por el término de trein-
ta días, por medio de edictos que se publica-
rán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL
a todos los que se consideren con derecho a
los bienes dejados por el causante, ya sea co-
mo herederos o acreedores, para que dentro de
tal término, comparezcan al juicio a hacerlo
valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo
que hubiere lugar. — Salta, Enero 29 de 1946.
— Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|1º|II|946 - v|10|III|946.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1523 - **POSESION TREINTAÑAL.** En el juicio caratulado: "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Los Los", Departamento de Chicoana deducido por don Félix Anselmo Plaza", inmueble que se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río Escoipe; Sud, con los Pelados del Cerro de La Candelaria; Este, con propiedad de los hermanos Barrios; y Oeste, con propiedad de Pascuala Ocampo, y con una extensión de ciento veinte metros de Este a Oeste, por tres mil quinientos metros de Norte a Sud; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 21 de 1945. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase al Dr. Daniel Fléming Benítez en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado "Los Los" Dpto. de Chicoana de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a cuyo efecto habilítase la feria del mes de Enero próximo para su publicación, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer debiendo indicarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Chicoana para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Prov.), y al Sr. Fiscal. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SYLVESTER".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Febrero 12 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. Importe: \$ 65.— e|16|II|46 — v|27|III|46.

Nº 1518 — **POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado el Dr. Mercado Cuéllar en representación del Señor Néstor Patrón Costas, para perfeccionar títulos, invocando la posesión veintañal y treintañal de la finca "Animas" o "Las Animas" ubicada en el partido de Escoipe, departamento de Chicoana y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con las fincas "Villa Sola" de don José Manuel Mena y "Corral de Piedras" de Dina y Paula Castillo; Sud, el río Escoipe o Quebrada de Escoipe; Este, con propiedad de los herederos Ramos, y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamín Zorrilla. El señor Juez de la causa Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia:

"Salta, Febrero 9 de 1946.

Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 31|33; hágase conocer ellas por edicto que se publicarán por treinta días en la Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro

de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y oficiase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Chicoana para que informen si la finca citada afecta o no bienes fiscales o municipales. Comuníquese al Señor Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las declaraciones ofrecidas, oficiándose a sus efectos. — M. López Sanabria. — Salta, Febrero 11 de 1946.

Importe \$ 65.— e|15|II|46 — v|26|III|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1545 — **JUDICIAL.** Por Ernesto Campilongo **REMATE DE UNA CASA DE MADERA Y ZINC EN LA CIUDAD DE ORAN.** — SIN BASE. — Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, de esta Capital y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Mahfud Nallar contra Guillermo Contreras, el día JUEVES 7 DE MARZO DE 1946, A HORAS 18, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645 de esta ciudad, remataré sin base y a la mejor oferta: una casa de madera y zinc, la que consta de dos habitaciones con techo de 26 chapas y una galería madera, ubicada en la calle Meyer Pellegrini Nros. 289 al 291 de la ciudad de Orán, asentada sobre terreno de propiedad del Ingenio "San Martín de Tabacal". En el acto se exigirá el 30 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

Importe \$ 10.— e|28|II|946 — v|8|III|46.

Nº 1539 — **JUDICIAL** — Por Ernesto Campilongo — Remate de un lote de terreno sobre la Avenida Sarmiento entre Güemes y Santiago, de 6.45 por 25.80 metros. Base 1.109.60 M|N. — Un Galpón Zinc de 125 chapas; una instalación de madera y una máquina cepilladora. — Sin Base.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al Juicio Sucesorio de Don Pascual Amador y Amelia Molina de Amador, el día viernes 15 de Marzo de 1946 a horas 17, remataré sobre el mismo lote a venderse los bienes adjudicados a la hijuela de Costas y Deudas lo siguiente: Un lote de terreno con extensión de 6.45 metros de frente por 25.80 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, lote C, adjudicado a la heredera Rafaela Amador de Bravo; Sud, con lote A, adjudicado en condominio a los herederos de Isidora Amador de Becerra; Este, con terrenos que fueron de Manuel Abal Suárez; y Oeste, con la Avenida Sarmiento: base de venta \$ 1.109.60 m|n. o sea las dos terceras partes de su avaluación pericial.

Un galpón de 125 chapas de zinc. Una instalación de madera del mismo galpón. Y una máquina cepilladora de aserradero. — Sin Base. En el acto del remate los compradores obrarán el 20 % como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero. Importe \$ 35.— e|25|II|946 — v|15|III|46

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1546. — Por el presente se hace saber a los interesados que con fecha veinté y uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura pública, ante el Escribano Herberto Concha Arredondo, ha quedado disuelta la Sociedad "Maurell Hermanos", repartiéndose ambos socios Pedro José Maurell y Juan Carlos Maurell el activo y pasivo proporcionalmente. — Salta, Febrero 28 de 1946. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. 65 palabras — e|1º al 8|III|946.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1543 — **COMERCIAL:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Nación según decreto 6158—G, de fecha 15 de Febrero de 1945 y Ley Nº 11861, he vendido al señor Antonio Escandar domiciliado en esta ciudad, calle Aniceto Latorre Nº 562, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles, como así también los derechos de la enseñanza comercial y de ocupación del local, de mi negocio Sucursal Farmacia "Mitre" ubicada en esta ciudad, calle Mitre Esquina 12 de Octubre. Concentrando mi atención comercial tanto a la clientela que me favorece con sus compras, como al público en general en mi única Farmacia denominada "San Carlos", ubicada en esta Ciudad, calle Balcarce esquina Necochea.

Salta, 23 de Febrero de 1946. — A. JULIO SILVERA.

Importe \$ 35.— e|28|II|46 — v|7|III|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1549 — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 10116, de fecha 24 de Enero del cte. año, llámase a licitación pública por el término de 15 días para la adquisición de terreno ubicado dentro del éjido de la Capital y en zona próxima al Barrio Obrero, con una extensión máxima de dos manzanas y una mínima de media manzana, con destino a la construcción de casas para obreros y empleados.

La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y las propuestas deberán ser presentadas en el formulario especial que los interesados pueden retirar de la Secretaría de la Dirección General de Inmuebles, Zuviría 536, en donde se efectuará la apertura de las propuestas el día 15 de Marzo próximo a horas 16 y 30, ante el Escribano de Gobierno.

Salta, Febrero 27 de 1946. — Ing. GUILLERMO SOLA - Director Gral. de Inmuebles.

172 palabras: \$ 31.— e| 1º al 15|III|946:

Nº 1542. — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.º 10405 de fecha 14 de Febrero de 1946, llámase a licitación pública para el arriendo del terreno fiscal denominado "Lote B", ubicado en la zona de Tartagal, de-

partamento de Orán, con una superficie de 3.525 hectáreas; para la explotación forestal del bosque existente, siendo el Urundel la especie predominante y Quebracho Colorado y Palo Blanco los secundarios.

La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y Decreto-Ley 2876 fijándose el día 14 de Marzo de 1946 a horas 16 y 30, en la sede de la Dirección General de Inmuebles, Zuviría 536, para la apertura de las propuestas.

Los interesados deben estar previamente inscriptos en el Registro de Obreros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras y Bosques Fiscales de esta Dirección General.

Salta, Febrero 21 de 1946. — Ing. Agr. Salvador Rosa, Jefe Depto. Tierras Fiscales. — Ing. Guillermo Solá, Director General de Inmuebles.

157 palabras — \$ 29.05.

e|27|II|46 v|14|III|46.

Nº 1533 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — OFICINA DE DEPOSITO Y SUMINISTROS — LICITACION

— En cumplimiento a lo dispuesto por decreto N.º 10314/46, llámase a licitación pública para el día 12 de marzo de 1946 a horas 9, para la provisión de formularios impresos y libros con destino a la Dirección General del Registro Civil, estando la misma sujeta en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones y muestras de las impresiones pueden retirarse de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, calle Buenos Aires Nº 177, debiendo presentarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados en la mencionada dependencia, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, el día y hora precedentemente indicados. — Salta, Febrero 19 de 1946. — Hugo Eckhardt — Jefe Depósito Ministerio de Hacienda, O. P. y F.

160 palabras: \$ 29.20 — e|22|II|46 - v|12|III|46

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento

EL DIRECTOR

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 6